

VISTO

El Comodato firmado entre el Intendente Municipal Cdr. Oscar A. Santarelli y la Presidente de la Biblioteca Popular Dr. Manuel Belgrano, la señora Viviana Beatriz Cogno DNI: 13.521.561.

Y CONSIDERANDO:

Que el anterior Comodato teniendo un plazo de 2 años y 6 meses, a partir de su firma el día 2 de septiembre de 2021.

Que la Biblioteca Popular "Dr. Manuel Belgrano" lleva adelante una tarea fundamental en nuestra localidad, fomentando y facilitando la lectura como el principal medio de acceso al conocimiento, la cultura, el arte y la recreación.

Que es importante apoyar y fortalecer las actividades solidarias de nuestros ciudadanos a través de la colaboración en la concreción de los proyectos creados contribuyendo con un espacio que permita el desarrollo de las mismas.

Que la constitución de gravámenes sobre inmuebles municipales de uso privado por parte del Departamento Ejecutivo, deben estar autorizado conforme lo prevé el inc. 20 del Art. 30 de la Ley 8102.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) **RATÍFIQUESE** la renovación del contrato de comodato suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Biblioteca Popular Dr. Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario cuya copia pasa a formar parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) **ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diez** días del mes de **abril** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2233/24.-
FOLIOS N°: 3122.-
S.V.V/L.M.-